



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 2951/2017

COLIMA, COL., A 10 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. Ing. Jorge Jiménez Madrigal  
REPRESENTANTE LEGAL  
AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.  
CARMEN SERDÁN NO. 54  
COL. EL LLANO  
C.P. 28988, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
TELÉFONO: (312)6900773  
[victoria.hinojosa@autopartesjimenez.com](mailto:victoria.hinojosa@autopartesjimenez.com)

*Jorge Jiménez Madrigal*  
*[Firma]*  
*15/08/2017*  
*Folio IFE 0000151268498*

Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2017, y recibido el 14 de julio del presente año, registrado con número de Bitácora 06/HS-0093/07/17, la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.** con R.F.C. **AJI9702193F2**, solicita ante esta Delegación Federal la Ampliación del parque vehicular de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de transporte.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 2639/12, de fecha 13 de septiembre de 2012, otorgó la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-10-PS-I-04-2012** a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**
- II. Que la empresa **AUTOPARTES JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) que en su artículo 50, fracción VI, a la letra dice "*Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros*". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.
- III. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para la Ampliación de la Autorización **06-10-PS-I-04-2012** para el manejo de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).
- IV. Que mediante escrito de fecha 13 de julio de 2017, y recibido el 14 de julio del presente año, registrado con número de Bitácora 06/HS-0093/07/17, la empresa: **AUTOPARTES JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. **AJI9702193F2**, solicita ante esta Delegación Federal la Ampliación del parque vehicular, de la Autorización número **06-10-PS-I-04-2012**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 2951/2017

COLIMA, COL., A 10 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- V. Que durante la integración del expediente de la solicitud para la Ampliación de la Autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, se encontró insuficiencia en la información exhibida y, por lo tanto, con fecha 02 de agosto de 2017 mediante oficio de prevención número SGPARN/UGA.- 2873/2017, se solicitó a empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, presente la información antes referida.
- VI. Que con fecha 07 de agosto de 2017, la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, ingresa ante esta Dependencia el escrito registrado con el número 06DEM-02229/1707, mediante el cual presenta la información requerida con el oficio de prevención SGPARN/UGA.- 2873/2017.
- VII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 14 de julio de 2017, la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0093/07/17, mediante el cual ingresa su solicitud para la Ampliación del parque vehicular de la Autorización **06-10-PS-I-04-2012**, para su evaluación tal como se cita en el considerando IV.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la Ampliación del parque vehicular de la Autorización **06-10-PS-I-04-2012**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

#### TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.-2951/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, se otorga a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, la Ampliación del parque vehicular de la Autorización **06-10-PS-I-04-2012**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, la Ampliación consiste adicionar un vehículo a la Autorización en comento para quedar como sigue:
  - a) Domicilio: Ignacio Sandoval No. 574, Col. Centro, C.P. 28000, en la ciudad de Colima, Col.
  - b) De conformidad con el artículo **34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, sólo ampara los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 2951/2017

COLIMA, COL., A 10 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos						
No.	Tipo	Número de serie	Motor	Placas	Modelo	Carga Útil
1	Caja Cerrada	KMFZB17H07U254558	Hecho en Corea	FE33176	2007	1.3 Toneladas
2	Caja Cerrada	VWASHTF23H1195284	YD25941624B	FC3359A	2017	3 Toneladas

Residuos autorizados
Acumuladores usados.

- La empresa, **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la Autorización número **06-10-PS-I-04-2012**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la Ampliación de la Autorización **06-10-PS-I-04-2012**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
- La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en los resolutivos establecidos en la Autorización **06-10-PS-I-04-2012**, otorgada con el oficio SGAPRN/UGA.- 2693/12, de fecha 13 de septiembre de 2012, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

**PRIMERA.**-La empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) del Estado de Colima, con copia para esta Unidad Administrativa el domicilio y las coordenadas geográficas del sitio donde se realizará el encierro del vehículo que se incorpora a su parque vehicular autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

**SEGUNDA.**- La empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, a partir de 2018, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual ésta disponible en el portal de la SEMARNAT; [www.gob.mx](http://www.gob.mx), sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014**, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERA.**- En el caso de un incidente o accidente del transporte autorizado para la recolección de residuos peligrosos la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite **PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones,**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 2951/2017

COLIMA, COL., A 10 DE AGOSTO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta tres días después de ocurrido el incidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA  
LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente  
[ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx) y [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)  
C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- [cesar.murillo@semarnat.gob.mx](mailto:cesar.murillo@semarnat.gob.mx)  
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima.- [churtado@profepa.gob.mx](mailto:churtado@profepa.gob.mx)  
Archivo de la Delegación.  
Expediente.

NOL/PZH/RS/EIBM/GUR

Bitácora: 05/HS-0093/07/17

Clasificación archivística: 126.235.710.7.4/2012

